

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CALLE 12 C No. 7-36 piso 11****jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co****Telefax 2837014****JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****D.C.****REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL NO. 2020-00396****DEMANDANTE: NARCISO CLAROS VARGAS****CONTRA : IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS SAS hoy en liquidación, y MEDIMAS EPS SAS.**

En Bogotá D.C. a los (13) día del mes de junio del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo la hora de las (02:00 p.m.), día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad – Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta, con el fin de adelantar audiencia prevista en los art. 80 del C.P.T.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Se recuerda a las partes que fueron convocadas a efectos de celebrar la audiencia de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, Y DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO prevista en los artículos 77 del CPT y de la S.S modificado por el art. 11 de la ley 1149 de 2007 y Art. 80 del CPL y de la S.S.

CONCILIACION

En este estado de la diligencia, el Despacho interroga a las partes, a efecto de determinar si les asiste ánimo conciliatorio. Ante lo manifestado por las partes el despacho declara fracasada la etapa de conciliación y ordena continuar con el proceso.

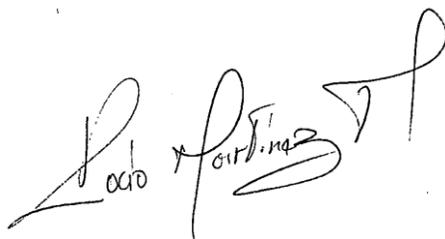
EXCEPCIONES PREVIAS

Cumplido el trámite dispuesto en el Art. 32 del C.P.T.Y.S.S., se declara probada la excepción de FALTA DE INTEGRACIÓN DE LITISCONSORCIO NECESARIO propuesta por MEDIMAS EPS., y consecuentemente el despacho dispone la vinculación la CAFESALUD EPS., como Litis consorte necesario por pasiva, para que se haga parte dentro de este litigio, procédase a su notificación personal en los términos de Ley en concordancia con las nuevas disposiciones del Decreto 806 del año 2020., CÓRRASE traslado a la integrada por DIEZ (10) días-. Para tal efecto hágase entrega de la copia del libelo demandatorio.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



ROCIO CAROLINA MARTINEZ

Secretaria Ad Hoc.

ACCEDA EN EL SIGUIENTE ENLACE A LA GRABACION DE ESTA AUDIENCIA

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/f7b081d4-c872-44e6-8afc-abe2ad842b08?vcpubtoken=cd3e892e-03f7-4653-b874-0c1a0a86252b>